Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206

RESOLUCION IM Nº 1214 /2022.

POR LA CUAL SE RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL DE LIMPIO", ID Nº 421.371"

Limpio, 17 de noviembre de 2022.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 107/2022 de fecha 17/11/2022 en la que solicita la ratificación de lo actuado y la resolución de Adjudicación, en el marco del proceso del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL DE LIMPIO", ID Nº 421371.

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas: SG CONSTRUCTORA de Santiago Dionisio Guerrero López, CONSTRUCCIONES RD de Diego Andrés Ruiz Díaz Barrios y GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA de Alam Eduardo Irigoitia Penayo.

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma SG CONSTRUCTORA de Santiago Dionisio Guerrero López con RUC N° 4959203-3, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomendando la adjudicación por un monto total de Gs. 2.248.291.677.- (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y siete) IVA incluido.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que: inc d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; inc g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, Art. 33 inc. d) y g) y el Decreto N° 2992/2019).

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE

Art. 1° **RATIFICAR** las actuaciones del Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizadas en el marco de la presente contratación.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL DE LIMPIO", ID N° 421.371, por un monto total de Gs. 2.248.291.677.- (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y siete) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle y al cuadro de precios adjudicados que se encuentra en el Anexo del Informe de Evaluación:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO
1	4959203-3	SG CONSTRUCTORA de Santiago Dionisio Guerrero López	2.248.291.677

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

BLANCA LOURDES AVEIRO DE PEREIRA
Secretaria General

ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal